



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 080013153-013-2002-00109-00

SEÑOR JUEZ: A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO CAFETERO antes CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA", hoy ELIECER SANTOS ARENAS, contra NICOLAS MICHEL SABBAG NADER. Informándole que se hace necesario requerir nuevamente a CISA.

Barranquilla, Octubre 10 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Octubre Diez (10) De Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente digital encontramos que mediante providencia del Mayo 18 de 2021, se ordenó requerir a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, representado por el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, en su calidad de Apoderado General y Jefe Jurídico de la Gerencia Zona Caribe, para que en el término de cinco (5) días remitiera a este Despacho judicial los anexos relacionados en la CLAUSULA DECIMA SEXTA del Convenio Interadministrativo de Compraventa de Activos celebrado entre BANCAFE y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., el día 27 de octubre del 2000.

En cumplimiento de lo anterior, se libró el oficio 0050 de Junio 9 de 2021, donde se le comunicó al Dr. SOTO LOPEZ, el contenido de la citada providencia, sin embargo, hasta la fecha no ha suministrado la documentación solicitada, razón por la cual se requerirá por tercera vez, so pena de continuar con la siguiente etapa procesal

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

1.-Requerir por tercera vez, a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CISA, representado por el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, en su calidad de Apoderado General y Jefe Jurídico de la Gerencia Zona Caribe, para que en el término de cinco (5) días remita a este despacho judicial los anexos relacionados en la CLAUSULA DECIMA SEXTA del Convenio Interadministrativo de Compraventa de Activos celebrado entre BANCAFE y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., el día 27 de octubre del 2000, so pena de continuar con el tramite de proceso de la referencia. Tal información deberá ser remitido por intermedio del correo electrónico ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del código general del proceso. Líbrese marconigrama del caso al perito al correo electrónico:

notificacionesjudiciales@cisa.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

cisa@cisa.gov.covsoto@cisa.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a92d9828cb57a8a7288e7ca6e96ac889756adb519ba956995a6e22d30380cd**

Documento generado en 10/10/2022 02:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>